

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL VIÉRNES 28 DE NOVIEMBRE DE 1817.**

SAN GREGORIO III PAPA Y LA TRANSLACION DE LOS
huesos de San Juan de Dios.

El Jubileo de las XL. horas está en la iglesia de RR. MM. de Candelaria, por una devota. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se cubre á las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 7 h. y 7', y se oculta á las 4 h. y 53'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 11 h. 48' 14."

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 2 96	62, 9 0	NNE.	Claro.
A las 12 del D.	30, 3 08	66, 0	id.	id.
A las 6 de la T.	30, 2 94	64, 5	id.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.^a Alta mar á las 4 h. 29' Mad. 2.^a Alta mar á las 4 h. 49' Tard.
1.^a Baxa mar á las 10 h. 39' Mañ. 2.^a Baxa mar á las 11 h. 0' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. José del Mercado, capitán del regimiento infantería de Valencia.—*Parada*: España.—*Rondas, Hospital y Teatro*: segundo de Cataluña.

Real cédula de S. M. y Señores del Real y Supremo Consejo de Hacienda de 13 de Noviembre de 1817.

Don Fernando VII, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla &c. &c. &c. Por quanto habiendo tenido á bien remitir á consulta de mi Supremo Consejo de Hacienda la exposicion que dirigió á mis Reales manos en 26 de Abril de este año el Almirante Duque de Veragua, su Presidente, como encargado de la comision del Valimiento de oficios enagenados de mi Real Corona, acerca de si deberia continuar en la dispensacion de las gracias que

acordaba, en virtud de la Real orden de 30 de Enero del año pasado de 1816, por la cual adopté como un nuevo arbitrio para el Crédito público el conceder á los dueños de oficios enagenados de la Corona la gracia de que no pudiesen ser consumidos ni tanteados durante los dias de las respectivas vidas de los sirvientes, previo el servicio pecuniario que por ella deberian hacer segun la clase del oficio, y les señalase el Presidente, en atencion á que dichas gracias eran limitadas á solo la vida del que le servia, no obstante lo dispuesto en la Real cédula de 11 de Noviembre del mismo año, respecto de haberse mandado en ella que fuesen tanteables todos los oficios enagenados de mi Real Corona, aunque sus títulos tuviesen la cláusula de no poderse tantear, pujar ni consumir por persona alguna. Despues de haber oido á mis tres Fiscales, en consulta que me hizo el mismo Supremo Tribunal en 18 de Junio de este año, expuso cuanto tuvo por conveniente; y por resolucion á ella, conformándome con su parecer, he venido en declarar lo siguiente:

ARTICULO I. Todos los oficios enagenados de la Corona son á ella reversibles, y pueden ser tanteados, aunque hayan sido vendidos con la cláusula de perpetuos, y de no poder serlo, ó cualquiera otra que parezca lo prohíba, conforme á lo resuelto en Real cédula de 11 de Noviembre del año próximo pasado.

II. Todos los dueños y poseedores de los referidos oficios que quieran, ínterin su vida, continuar sirviéndolos, é impedir que ninguna persona, pueblo ó comunidad se los tantee, pueden en el término de tres meses, contados desde la publicacion de esta mi Resolucion, impetrar y obtener mis Reales cédulas para servirlos por el tiempo expresado, aprontando en recompensa de esta gracia aquel servicio que, en proporcion á su clase, gradúe la oficina del Valimiento que está á cargo del Almirante Presidente del referido mi Supremo Consejo de Hacienda.

III. La cantidad que satisfagan por esta gracia se destina al establecimiento del Crédito público, para que la invierta en los fines de su ereccion.

IV. Cumplidos que sean dichos tres meses, no concederá el expresado mi Almirante la gracia referida, ni admitirá recurso alguno sobre el particular.

V. La expresada gracia no se concederá en ningun oficio mas que una sola vez, y los sucesores no podrán obtenerla, aun cuando la soliciten ofreciendo un nuevo servicio.

VI. La cantidad que el dueño ó poseedor satisfaga por la citada gracia no aumenta el precio de la egresion y valimiento del oficio, y asi pueden ser tanteados despues de la muerte del que la obtenga, satisfaciendo solo el tanteante el valor de la venta pri-

mitiva y valimiento, con arreglo á las leyes y ordenes que rigen en esta materia, las que quedan como estaban en toda su fuerza y observancia.

VII. Se permite á toda persona tantear todo oficio enagenado, con la calidad de servirle por solo los dias de su vida.

VIII. El dueño ó poseedor del expresado oficio, á quien se le tantee al tenor del artículo anterior, tiene la preferencia de servirle por sí ó por teniente durante los dias de su vida, siempre que deduzca esta accion en el término de un mes, contado desde que se le haga saber la demanda y notifique el despacho para la presentacion de los títulos, haciendo remision del valor del oficio; debiendo quedar este consumido verificado su fallecimiento.

IX. Si el tanteante ofreciere, ademas de la satisfaccion del precio de la egresion y valimiento del oficio, el servicio que el Almirante Presidente le designare con destino al Crédito público, se tendrá por substistente la demanda á ménos que el dueño dentro del termino de dos meses de la notificacion, ademas de lo referido en el anterior artículo, se allane á aprontar el mismo servicio, en cuyo caso será igualmente preferido.

X. Los oficios que sean tanteados, pasados los tres meses de la publicacion de esta mi Real resolncion, serán inmediatamente consumidos luego que se consigne el precio de la egresion con arreglo á las leyes y práctica establecida, sin que se admita á sus dueños y poseedores ninguna accion que se dirija á entorpecer se verifique.

Publicada en Consejo pleno esta mi Real resolucion acordó su cumplimiento y expedir esta mi Real cédula.

Y concluye mandando á todos la mas puntual observancia y execucion en la parte que le toque.

Dada en Palacio á 13 de Noviembre de 1817.—Yo el Rey.—Yo D. Marcelo de Ondarza, Secretario del Rey Ntro. Sr. la hice escribir por su mandado.

Siguen las firmas de los Señores del Consejo.

COMERCIO.

Vales Reales de 600 pesos.

Dia 27.—(Sin cambio conocido.)

Extracto de la lista del Lloyd del dia 10 de Octubre próximo pasado.
Cuxhaven 4 de Octubre.—El Fair Cambrian, cap. Evans, de Hamburgo á Lóndres que arribó aquí ayer, está alijando y tiene que reparar las bombas; los pasajeros se embarcaron en el bote el viernes por la tarde ya fondeado en la bahía, y tres de ellos ademas un marinero ingles se ahogaron, los otros en número de

seis fueron socorridos por la tripulacion del paquete *Lord Nelson*.⁹⁹

La *Duquesa de Yorck*, cap. Masingham, procedente de Buenos-Ayres, que estaba en la costa mas abajo de Gravesend, ha flotado despues de descargar casi todo su cargamento, y pasó por dicho Puerto el miércoles.

BRISTOL 8= Llegó de Cádiz *Isabella et Jane*, cap. Rennie.

BREMEN 2= De la *Habana Patriot* Groning.

HAMBURGO 2= De *Cuba Nassau*, cap. Grantham.

Idem 3= De *Lisboa Forsoket*, cap. Bechman.

TEXEL 3= De *Liorna y Coruña Hoffnung*, cap. Smidt.

HAVRE 4= De *Alicante Vrow Hendrika*, cap. Nissen.

BILBAO= De *Terranova Upton*, cap. Stanworth.

MARSELLA 29= De la *Habana Lion*, cap. Burk.

TRIESTE 19= De *id.* Macedonia.

Oporto 15 de Noviembre.

La galera portuguesa *Gloria de la Inocencia*, cap. Francisco Antonio Mindela, de Montevideo para Bahía, con cueros para España y azúcar para esta, entró en el puerto de Vigo el 6 del corriente con 53 dias de viage del segundo puerto.

El bergantin portugues *Paquete de Marañon*, cap. José Antonio de los Santos, de Marañon para este puerto, con carga de arroz, algodón y otros efectos, arribo al puerto de Vigo, donde entró el 10 del corriente, con 43 dias de viage.

La goleta *id. Feliz Victoria*, cap. Manuel Diaz de Silva, de Marañon para este puerto, con arroz, algodón y otros efectos, fué apresada por un bergantin y una polacra el dia 2 de Junio al O. de la isla del Fierro.

La goleta *id. Aguia de Lima*, cap. Domingo de Costa Viana, de Pernambuco para este puerto y Viana en convoy que salió el 2 de Agosto, con azúcar y otros efectos, se perdió yendo de arribada para reparar su avería.

Zaragoza 16 de Noviembre.

Precios á que se han vendido los frutos en el Real Almudi de esta ciudad desde el 9 al 15 del corriente.

Trigo de 25 à 29 ryn. la fanega, y la de cebada de 14½ à 16.

Segun noticias recibidas por el diate de guerra portugues *La Purisima Concepcion*, su comandante D. José Joaquin de Castro, se sabe que el dia 18 del corriente salieron de Lisboa dos fragatas de guerra portuguesas con direccion á Gibraltar para cruzar contra los tunecinos, en atencion á haberse concluido las treguas.

Buques que están á la carga para los puertos de América y Europa, sus dueños ó consignatarios.

Para América.

PARA EL CALLAO DE LIMA. Fragata Ntra. Sra. de la Aurora, su maestre D. Francisco J. de Luchi, á D. Joaquin Francisco de Luchi, calle del Sacramento núm. 170.

PARA BALTIMORE. Bergantin americano Elisha, su cap. John Winckley, á los Sres. Blomfield y Tunis, casa de las Cuatro-Torres núm. 9.

PARA NUEVA-ORLEANS. Bergantin ingles Young Peggy, su cap. Le Cronier, á D. Francisco Peverelly, calle de la Palma n. 241.

PARA IZABAL GOLFO DULCE DE HONDURAS. Goleta Graciosa de Cádiz, forrada en cobre, su cap. y maestre D. Manuel Remacha, á D. Julian Urruela, calle del Fideo núm. 186.

PARA VERACRUZ. Barca La Vencedora, á la Sra. viuda de Ruiz é hijo Terry.

PARA NUEVA ORLEANS CON ESCALA EN LAS ISLAS DE BARLOVENTO. Bergantin americano Oswego, su cap. Davis, á los Sres. Bloomfield y Tunis, plazuela de las Cuatro-Torres núm. 11.

Para Europa.

PARA GENOVA. Bergantin español Isabel, cap. Andres Carpena, á D. Angel Gazzino, calle de Murguia núm. 128.

Bergantin-polacra español El Veloz, su cap. D. Juan Bautista Passano, á D. Sebastian Alexandro Peñasco, calle de las Delcalzas núm. 143.

Bombarda sarda La Amable Anita, su cap. Bernardo Gorlero, á D. Antonio Giolfi.

Polacra española Ntra. Sra. del Carmen, su cap. Manuel Capurro, á D. Carlos José Odero, calle de la Carne núm. 173.

Bombarda francesa La Honorina, su cap. Jartou, á dicho Gazzino.

PARA SANTANDER. Goleta española Numancia, su cap. D. Juan Pablo Aguirre, se despacha calle de Linares núm. 98.

PARA SANTANDER Y BILBAO. Lugre español Ntra. Sra. del Cármen, su cap. D. Manuel Antonio Subaran, á dicho Gazzino.

PARA EL HAVRE Y RUAN. Bergantin frances la Angelina, su cap. Le Bastier de Rivry, á D. Francisco van Herck.

PARA EL HAVRE DE GRACIA. Balandra francesa El Alejandro, su cap. Fleury, á D. Guillermo Rey, frente la Puerta de S. Carlos.

núm. 175.

PARA LONDRES. Bergantin ingles Mary, su cap. A. Craig, á D. Juan Pablo Gomez, calle de Flamencos borrachos núm. 11.

Bergantin ingles Wharfe, su cap. Hasselwood, al dicho.

Bergantin ingles Ana María, su cap. Guillermo Anderson, á D. Ludolfo Cristian Uththoff.

Bergantin ingles Príncipe-Regente, su cap. Thomás Burghes, á D. Pedro La-Cave, plazuela del Carbon núm. 128.

Balandra ingles Nancy, su cap. Juan Alexander á dicho La-Cave.

Bergantin ingles Paz, su cap. Tomas Grave, á dicho La-Cave.

Balandra inglesa Juan y Ricardo, su cap. James Voss, al dicho.

PARA BRISTOL EN DERECHURA. Bergantin ingles Ana, su cap. Ahier, á dicho La-Cave.

PARA LA CORUÑA Y GIJON. Lugre español S. José y Animas, su cap. D. Domingo Jaunsolo, á dicho Gazzino.

PARA COLCHESTER Y HULL. Bergantin ingles El London, su cap. Juan Hudson, á dicho La-Cave.

PARA AMSTERDAM. Queche holandes La Providencia, su cap. Juan F. Papendyk, á D. Francisco van Herck, calle del Consulado viejo núm. 51.

PARA SANTA CRUZ DE TENERIFE. Barca española El Sto. Cristo del Grao, su cap. D. José Llovet, á dicho Gazzino.

PARA HAMBURGO EN DERECHURA. Bergantin danes Dronning María, su cap. Jess Andersen Krag, á dicho van Herck.

PARA OSTENDE Y AMBERES. Queche holandes Jóven Juan, su cap. P. F. Uriezema, á los Sres. Knudden hermanos, calle del Rosario núm. 79.

PARA TRIESTE. Fragata danesa Catalina, su cap. Knudt Hansen Schipper, á dicho Gazzino.

PARA MARSELLA. Bergantin frances El Fiel Andres, su cap. Miguel Lusseau, á dicho Gazzino.

PRECIOS CORRIENTES.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Havana ar-	Guayana.	58 à 60
roba rpta. 34 y 40 à 36 y 42	Lima.	50 à 52
Blanca sola	Pernambuco 1.a	66 à 68
Terciada idem.	2.a	60 à 66
Añil tiz. de Guat. lb. rpta. 22 à 24	Báls. del Perú lib. rpta.	27 à 29
Flor.	Cacao Caracas fan. ps.	63 à 67
Sobre.	Guayaquil.	27 à 28
Corte.	Maracaybo.	58 à 62
Añil flor de Caracas.	Cascar. de Guan. lb. rpta.	12 à 18
Sobre.	Calisalla.	5 à 10
Corte.	Colorada.	10 à 14
Algodon de varita ql. ps. 46 à 48	Piura.	5 à 6
Jiron.	Loja.	13 à 16
Caracas.	Cartagena rvn.	3 à 5
	Café quintal ps. fs.	18 à 22
	Carey libra rvn.	140 à 160

Chap. de astas mill. ps. fs.	38 à 39	sin cáscara quintal ps.	22 à 24
Cobre del Perú el ql. ps.	22 à 23	De Mallorca.	18 à 20
Caracas y Veracruz.	18 à 20	Avellanas el sacco ps. fs.	12
Cueros de Buenos-Ayres		Bacalao nuevo de Terra-	
las 35 lbs. en tierra rpta.	67 à 69	nova à bordo ql. ps. fs.	4 $\frac{1}{2}$
De la Habana. Veracruz,		Brea de Suec. barril ps. fs.	8 à 9
y Caracas lb. cuartos.	24 à 26	Canela de Hol. lib. rpta.	42 à 44
Estaño el quintal ps.	26 à 28	De China rvn.	20 à 22
Grana super. ar. duc.		Carne de vaca salada de	
Corriente.	132 à 144	la América septentrion.	
Inferior.		barril á bordo ps. fs. . .	18 à 20
Granilla.	46	Cera amarilla quintal en	
De Buenos-Ayres ql. ps. . .	16 à 17	tierra ps. fs.	00 à 00
Polvo de grana arrob. ps.	22 à 24	De Irlanda.	20 à 22
Pim. de Tabasco lb. qtos.	23 à 24	Clavos de comer lb. rvn.	29
Pimienta fina libra rvn. . .	5 $\frac{3}{8}$ à 6	Cáñamo de Rusia el ql. á	
Palo Campeche ql. rpta. . .	19 à 20	bordo ps.	12
Moraleté.	35 à 36	De Italia.	8 à 10
Brasilete ps.	11 à 11 $\frac{1}{2}$	Chícaros, Olanda à bordo	
Sebo de Buen. Ayr. ql. ps. fs.	12	saco ps.	13
Zuelas curtidas lib. qtos. . .	34	Duelas de Hamburgo, ca-	
Vainillas super. el mill. ps.	300 à 325	da 1200 ps. fs.	300 à 440
Id. corrientes é inferiores.	200 à 240	Id. del Norte de América	
Xalapa el quintal.	54 à 56	á bordo id.	95 à 100
Zarza de Hond. arrob. ps. . .	15 à 16	Fierro planchuela de Viz-	
De la Costa.	7 à 9	caya quintal ps.	6 $\frac{1}{2}$
Comestibles y otros efectos.		De Suecia á bordo ps.	4
Aceite del Reyno arroba		Frixoles del Reino ar-	
sobre el muelle rvn.	108	roba rvn.	24
Aceite de Vizcaya ql. ps. . .	12 à 13	Garb. del Reyno fino ps. fs.	8
de Trieste.	16 à 17	Harina de la Amér. sept.	
de Suecia á bordo.	6	barril à bord. ps. fs.	14
Arcos de fierro de Holan-		Habas Cochineras.	64
da el flexe ps.	12 à 18	Masaganas.	72 à 76
Alquitran de la A. S. bar-		Maiz faneg. à bordo rvn.	52 à 56
ril à bordo ps. fs.	4	Manteca de puerco en cu-	
Id. de Suecia.	5	ñetes à bord. lib. rvn.	12 à 13
Arroz de la Carolina ql.		Manteca de vacas de Du-	
à bordo ps. fs.	8	blin lib. à bordo rvn.	5
De Ital. ql. en tierra ps. fs.	7	Wateford nueva.	5
Del Reyno arrob. rvn.	34	Carlow nueva.	5
Azafran la libra ps. fs. . .	18 à 20	Holanda nueva.	5
Almendra de Alicante con		Queso de Flandes quint.	
cáscara fan. rvn.	120	à bordo ps. fs.	13 à 14
Almendra de Esperanza		Plato.	12

Tabac. Virginia ql. ps. fs. 10 à 12	Id. de Málaga barril ps. fs. 8
Tablas las 120 abordo ps. . 50 à 85	<i>Papel.</i>
Botalones ps. fs. 3 à 20	Florete superior de Ca-
Madres el codo ingles rvn. 38 à 40	taluña cada resma rvn. 66 à 78
Tocino cada barrica à	Florete corriente. 50 à 60
bordo ps. fs. 26	Medio florete. 32 à 40
Trigo del reino superior	Alcoy de Rey. 40 à 50
fanega á bordo rvn. . 74 à 90	De Imprenta 28 à 29
Piche à bordo. 40	De estraza 12 à 13½
Cebada del Reyno. 46	
De Sicilia. 45	<i>Cambios en esta plaza.</i>
Del Norte. 38 à 40	Descuentos de pagares 6 à 8 p. 0
Xabon duro de Málaga y	Idem de letras 5 à 6 p. 0
Sevilla ql. en tierra ps. fs. . 18½	Madrid à 90 dias fixos ½ à ¾ p. 0
De Mallorca en tierra. 18	Idem à 60 dias par.
Blando de Mallorca id. 13½	Idem corto 1 p. 0 ben.
<i>Caldos.</i>	Lóndres 39½ à ¾
Aguard de 58 p. 0 barril	Paris 76½
à bordo de 4½ ar. ps. . 33	Amsterdam 99½ à 100 corriente.
Id. en barril de menor	Hamburgo 89½ à 90
cabida. 30	Génova 123 à 124
Prueba de aceite cada	Gibraltar à 8 d. v. 1½ à 2 p. 0 ben.
bota. 178 à 180	<i>Madrid 21 de Noviembre.</i>
Id. de Olanda id. 138 à 140	Lóndres, , , , , 39½ nominal.
Id. anisado. 136 à 140	Paris, , , , , 15 13 idem.
Id. de Mallorca ps. fs. 120	Cádiz, , , , , 1½ à ¾ sin papel.
Vino tinto de Cataluñ. ps. 54 à 55	Sevilla, , , , , id. , , , , id.
Id. de Valencia id. 42 à 46	Vales 73¾

Jerez de la Frontera 25 de Noviembre. = Precios de frutos.

Trigo fanega rvn. 90 à 92	de 30 arrobas ps. 145 à 155
Garbanzos. 100 à 140	redondo. 95 à 100
Habas tarragonas. 80 à 85	de cuatro años. 180 à 190
cochineras. 84 à 90	de un año. 60 à 70
Arvejones. 80	nuevo ó de la oja. 50 à 55
Alpiste. 90	Vinagre. 24
Alpiston. 75	Aguard. de Orujo ar. rvn. 105
Cebada de la tierra buena. 60	de vino. 124
del Norte. 56	Anicete y mistela. 164
Maiz. 70	Aceite del pueblo. 95 à 100
Saina. 45 à 50	de Moron y otros pue-
Vino amontillado la bota	blos. 95 à 105

TEATRO. = *El imperio de la verdad ó el ilustre sepulturero* (com. en 5 actos.) = *Boleras* (por la Sra. Cobos y el Sr. Rodriguez.) = *La fi- neza en los ausentes* (sainete.) = *A las siete.*
 Producto de ayer 1063 rs. y 17 mrs. (Imprenta Gaditana.)